

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar el más enérgico repudio a la disolución del fideicomiso de administración y financiero denominado "FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" mediante el Decreto PEN N° 312/2025 del 07 de mayo de 2025, eliminando así, una valiosa herramienta de inclusión social destinada a las personas que habitan en los barrios populares, que permitió entre el 2020 al 2023, la ejecución de 1386 para el acceso seguro a servicios de agua, luz y cloaca, a suelo y vivienda, a mejoramiento de espacios públicos y desarrollo comunitario, derechos humanos básicos consagrados internacionalmente.

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las carteras correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100°, inciso 11°, de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la disolución del Fondo de Integración Socio Urbana:

- 1- Remita el Informe producido por la Sindicatura General de la Nación que fuera referido en el Considerando del Decreto N° 312/2025.
- 2- Especifique y detalle cuáles son las políticas públicas alternativas que se llevan o se llevarán adelante, tendientes a mejorar la situación de los barrios populares en cuanto al acceso a los servicios básicos, urbanos y habitacionales.
- 3- Indique en forma detallada cuáles son las opciones de financiamiento, nacional y/o internacional, para las obras necesarias que permitan mejorar la situación de los barrios populares, así como el monto estimado de dichos recursos, y universo de beneficiarios.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de Resolución la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de eliminar el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) con la excusa de haberse detectado incumplimientos y falencias respecto a plazos, vencimientos, escrituras y adquisiciones desordenadas en la planificación conforme surgiría de un informe elaborado por la Sindicatura General de la Nación.

La medida, que había sido anticipada por el vocero presidencial Manuel Adorni el lunes 5 de mayo, fue confirmada mediante el Decreto PEN 312/2025 publicado en el Boletín Oficial, con la firma del presidente, Javier Milei, el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y el ministro de Economía, Luis Caputo.

El mencionado FISU tuvo su origen en la declaración de interés público del Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), por la que se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a crear un fideicomiso destinado a la financiación de las obras (Ley N°27.453).

Para la prosecución de su cometido, se destinaron recursos nacionales provenientes de diversas fuentes: un porcentaje del gravamen creado por única vez, denominado Aporte de las Grandes Fortunas, y otro porcentaje del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), creado para gravar la compra de divisas, ambos considerados gravámenes de emergencia, conforme se encarga de aclarar el Poder Ejecutivo en el Considerando del referido decreto de disolución del FISU, señalando que sus vigencias han caducado. También se destinaron fondos internacionales como el proveniente del BID con afectación específica al programa de Integración Socio Urbana (denominado PISU).

No obstante ello, cabe mencionar que en noviembre pasado, un fallo del Juzgado Federal de Pehuajó, le había ordenado al Estado Nacional, continuar con la política pública de la integración socio urbana de los barrios populares. Dicho fallo fue resultado de una acción de amparo colectiva y una medida cautelar presentado por el Centro de

Estudio Legales y Sociales (CELS) junto con vecinas y vecinos de 37 barrios de todo el país, a saber, de distintos distritos del conurbano bonaerense, de CABA, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Río Negro y Chubut.

Concretamente, la Justicia Federal de Pehuajó le ordenó al Estado Nacional, reactivar el FISU, luego del abandono del gobierno de Javier Milei de las políticas de integración socio urbana en los barrios populares, y específicamente con la lisa y llana interrupción de 30 mil obras para proveer agua potable, energía eléctrica, redes cloacales o mejorar viviendas en numerosos asentamientos del país que afectan 334 mil familias de distintas provincias.

El fallo en cuestión exigió al gobierno la presentación de un plan en un plazo de tres meses, el cual que debía articular junto a los gobiernos provinciales- con plazos y detalles para continuar con la mencionada política pública suspendida.

Además, el Juzgado le indica al Congreso Nacional que asegure los mecanismos de financiamiento y que se incluyan en la discusión sobre el presupuesto del año en curso.

Cumplido el plazo dado por la Justicia, e incumplidas por parte del gobierno nacional las acciones ordenadas y además, suspendido el tratamiento del Presupuesto Nacional en el Congreso por decisión de los bloques políticos que apoyan al Gobierno del Presidente Milei, se resolvió otorgar un plazo improrrogable de 20 días tras el cual se volvió a incumplir.

En nuestro país, casi la mitad de las familias pobres vive en casas sin cloacas, una proporción similar no tiene conexión a la red de gas y casi el 12% no tiene acceso al agua corriente. Frente a esta realidad trágica, el gobierno nacional optó por desfinanciar la política destinada a mejorar dicha situación, primero reduciendo su presupuesto de 9% del Impuesto PAIS al 0,3%, para finalmente discontinuar totalmente esos recursos por cumplimiento del plazo de vigencia de ese tributo, pero sin proponer fuentes alternativas de financiamiento. Esto generó que en distintos barrios quedaran por la mitad miles de construcciones que iban a resolver problemas concretos para mejorar allí la calidad de vida.

Vale recordar, en relación a los avances alcanzados en el marco del FISU, que el 22% de los barrios populares, equivalente a 1.383.108 de habitantes, incorporó algún tipo

de intervención. Entre 2020 y 2023, en total se ejecutaron 1.386 obras que permitieron a 141.557 personas poder contar con una fuente de trabajo, gran parte de esos empleos para los mismos habitantes del barrio popular. La condición de empleo de cercanía es fundamental cuando se trata de mujeres con infancias y adultos mayores a cargo.

Resulta contradictorio, o por lo menos debatible el informe de la SIGEN referenciado, cuando del último informe remitido a esta Cámara, por la Ex Secretaría de Integración Socio Urbana, unidad ejecutora del PISU y también disuelta a principios de 2024, se da cuenta del impacto de la inversión en materia de acceso a servicios. A título de ejemplo, la construcción de 768.733 ml de red pública de agua, 540.567 ml de cloacas, 503.996 ml de electricidad y 177.022 de gas; en conexiones internas intra-lote: 75.725 de agua, 37.187 de cloacas, 58.127 de electricidad y 8.575 de gas. Esa inversión permitió que las familias sin servicio público, puedan consumir y usar el agua dentro de las casas de forma segura. Facilita las tareas de aseo y limpieza y, el desagote del agua utilizada fuera de la vivienda. Colabora con energía eléctrica y gas para la preparación de alimentos, la calefacción y refrigeración.

Comparto links desde los que se puede acceder a información detallada y completa de la ejecución de esta política pública y el acabado grado de cumplimiento de su objetivo: mejorar la calidad de vida de las personas y familias más vulnerables.

<https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-8390bfd567f/page/klATC>

<https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/3b5376df-428e-4cb6-bdf7-a20026dfa23a/page/muTcD>

Hoy la realidad nos muestra que, ante el aumento de la pobreza y el deterioro de las condiciones de vida, la situación de las personas que viven en los barrios populares se vuelve cada vez más frágil. A eso se sumó el desmantelamiento de las políticas destinadas a mejorar sus condiciones habitacionales. Los programas que garantizaban el acceso al agua potable, energía eléctrica o redes cloacales se interrumpieron.

El derecho a la Integración Socio Urbana en los 6.467 barrios populares de todo el país está reconocido por la ya mencionada Ley N° 27.453. Esta norma fue aprobada con amplio consenso de las diferentes fuerzas políticas y reconocida por

organismos locales e internacionales. Sin embargo, el Gobierno Nacional, en su afán de reducción del gasto y la estructura estatal como único norte, condena al menos a 5 millones de personas a la pobreza estructural, privándolas de las obras públicas imprescindibles para garantizar una vida digna y derechos humanos básicos consagrados por normas internacionales y en nuestra propia Constitución. Este es el fondo que el Gobierno ha decidido disolver.

Por estas razones, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.